



Instrucciones para solicitar beneficios de estudios para militares, veteranos y dependientes:

Acceda a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.vets.gov/education/apply/>

El siguiente formulario (VA Form) será utilizado por militares y veteranos que aspiran solicitar beneficios de estudios bajo los Capítulos 30, 33 y 1606.

VA Form 22-1990 (Apply for Educational Benefits): [For English version click here](#)

El siguiente formulario (VA Form) será utilizado por militares y veteranos con beneficios aprobados bajo los Capítulos 30, 1606 y 33 transferido para cambiar de programa de estudio, institución educativa o recinto.

VA Form 22-1995 (Request for Change of Program or Place of Training): [For English version click here](#)

El siguiente formulario (VA Form) será utilizado por militares y veteranos con discapacidades para solicitar beneficios bajo el Capítulo 31. Una vez radicada su solicitud, será evaluada por un consejero de VA. Este le enviará una carta para una cita. El consejero se reunirá con usted para desarrollar un plan de servicios y asistencia.

VA Form 28-1900 (Disabled Veterans Application for Vocational Rehabilitation Benefits) [For English version click here](#)

El siguiente formulario será utilizado solamente si usted es un dependiente de un militar elegible para transferir beneficios a sus dependientes. La rama del militar deberá haber aprobado la solicitud de transferencia de beneficios. El militar debe haberle designado por su nombre, el número de meses transferidos y el período para el cual la transferencia es efectiva.

VA Form 22-1990e (Application for Family Member to Use Transferred Benefits): [For English version click here:](#)

El siguiente formulario (VA Form) será utilizado por dependientes de veteranos discapacitados o fallecidos, para solicitar beneficios bajo los Capítulos 35 y 33 (Fry Scholarship).

VA Form 22-5490- (Dependents' Application For VA Education Benefits) [For English version click here](#)

El siguiente formulario será utilizado por dependientes con beneficios aprobados bajo los Capítulos 35 y 33 Fry Scholarship para cambiar de programa de estudio, institución educativa o recinto.

VA Form 22-5495 (Dependents' Request for Change of Program or Place of Training) [For English version click here](#)

++++
++++

Contactos Inter Guayama:

Oscar O. Santiago Vázquez, Registrador
oscar.santiago@guayama.inter.edu

Sandra Romero Torres
Técnica de matrícula/ / Oficial Certificador
sandra.romero@guayama.inter.edu
Teléfono: (787) 864-2222,
extensiones: 2238, 2209, 2229



**Universidad Interamericana de Puerto Rico
Recinto de Guayama**

Guía para Veteranos y Militares

Beneficios para Militares, Veteranos y Dependientes



www.guayama.inter.edu

Servicios y Beneficios para Militares, Veteranos y sus Dependientes

⇒ Veteranos y Militares:

Capítulo 30 (Montgomery GI Bill®)

GI Bill® antiguo para miembros del servicio militar activo.

Capítulo 31 ("VR&E" Rehabilitación Vocacional de Veteranos y Programa de Empleo)

Veterano con discapacidad relacionada con el servicio militar. Un consejero de VA determinará la elegibilidad para la educación y el número de meses.

Capítulo 33 (Post 9/11)

Servicio militar activo después del 10 de septiembre de 2001.

Capítulo 1606 ("Montgomery GI Bill"®)

Aplica para miembros de la reserva o guardia nacional.

"Tuition Assistance GoArmyEd"

Será elegible todo militar activo de la Guardia Nacional y de la Reserva del Ejército de los Estados Unidos. Este programa paga directamente a la Institución el costo de los créditos aprobados hasta un máximo de 16 créditos por año fiscal. El programa *Tuition Assistance (TA)* no aprobará las ayudas a los militares después del comienzo del término académico. Para información adicional, puede comunicarse a través de los siguientes teléfonos: (787) 289-1400 y (787) 289-1500.

- El estudiante debe solicitar el beneficio a través del siguiente portal: <https://www.goarmyed.com/>
- La solicitud debe someterse antes del comienzo de cada término académico.
- Para recibir orientación del programa, el estudiantes deberá comunicarse con la Sra. Manuela Lafuente, Oficial de Asuntos al Veterano. Los servicios se ofrecen en el siguiente horario: lunes a jueves de 8:00am-6:30pm y Viernes de 8:00am a 5:00pm. Además, puede comunicarse a través de los siguientes medios: manuela.lafuente@guayama.inter.edu; teléfonos: (787) 850-1774, ext 1777 o (787) 864-2222, exts: 2210 o 2238.

- Una vez que reciba la aprobación de la agencia federal, deberá entregar la misma en la Oficina de Recaudaciones o enviarla a través del siguiente correo electrónico: recaudaciones@guayama.inter.edu para obtener la matrícula oficial.
- El estudiante es responsable de cubrir los costos por concepto de las cuotas no cubiertas por TA, de no ser elegible para otras ayudas.

Para información adicional sobre nuestros servicios puede acceder a las siguientes direcciones electrónicas:

<https://nces.ed.gov/collegenavigator/?q=guayama&cs=all&id=242699#accred>

- **Costo estimado de educación:**

<https://nces.ed.gov/collegenavigator/?q=guayama&cs=all&id=242699#expenses>

- **"Net Price Calculator":**

<http://interguayama1.azurewebsites.net/npcalc.htm>

- **Estudiantes con discapacidades (disability counseling):**

<http://www.guayama.inter.edu/vida-estudiantil/servicios-al-estudiante-con-impedimentos/>

- **Solicitud de la beca FAFSA (Beca Pell):**

<https://studentaid.ed.gov/sa/fafsa>

- **Estudiantes transferidos:**

<http://www.guayama.inter.edu/gerencia-de-matricula/admisiones-2/>

- **"Gainful Employment Disclosure":**

http://interguayama1.azurewebsites.net/wp-content/uploads/Gerencia_Matricula/Asistencia_Economica/Billing-Tecnichnitian-in-Health-Services.pdf

- **Acreditaciones del Recinto de Guayama:**

<http://www.guayama.inter.edu/about-us/acreditaciones/>

Nota: Es requisito que el estudiante entregue las transcripciones oficiales de otras instituciones para procesar la solicitud.

GI Bill® " es una marca registrada del Departamento de Asuntos al Veterano (VA).

⇒ Dependientes:

Capítulo 33 (Transferencia de Beneficios):

Los militares pueden transferir sus beneficios del Capítulo 33 a sus dependientes.

Capítulo 35 ("DEA" Programa de asistencia educativa para dependientes)

El programa ofrece oportunidades de educación y capacitación a los dependientes elegibles de ciertos veteranos discapacitados o fallecidos. Además, cubre hasta 45 meses de beneficios educativos.

Información y Orientación

<http://www.benefits.va.gov/gibill/>

San Juan: (787) 772-7300
Muskegee: (800) 827-1000
(888) 442-4551
(877) 823-2378

Otros Beneficios para Veteranos, Militares y Dependientes

- **Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional (FIGNA):** El programa para los dependientes de FIGNA provee asistencia para pagos de gastos educativos a miembros activos, cónyuges y sus descendientes. Para la lista completa de requisitos y más información visite la página <http://www.figna.gobierno.pr/o> comuníquese al (787) 731- 3633.

- **Programa de Becas Regimiento 65 de Infantería para hijos(as) de veteranos**

Teléfono: (787) 758-5760

[www.opv.pr.gov/Documents/REQUISITOS%20DE%20ELEGIBILIDAD%20PARA%20HIJO\(AS\)%20DE%20VETERANOS\(AS\).pdf](http://www.opv.pr.gov/Documents/REQUISITOS%20DE%20ELEGIBILIDAD%20PARA%20HIJO(AS)%20DE%20VETERANOS(AS).pdf)